Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 121

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 109/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 103/2019 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.885.

Asunción, 27 de Febrero del 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 103/2019 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.885, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGH/SDAF N° 010/2022, de fecha 11 de febrero de 2022, la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente (INERAM) - MSPYBS, solicitó la gestión de una adenda de ampliación de monto del Contrato N° 109/2020, suscripto con la empresa TAPITI S.R.L., en el marco de LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 103/2019 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.885.

Que, en la referida nota se informa que la modificación solicitada se justifica en los términos siguientes "considerando la afluencia de personas que ingresan al recinto, y a modo de resguardar los bienes institucionales, asimismo, brindar un mejor orden y una excelente atención a los usuarios ...".

Que, según la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente (INERAM) - MSPYBS, el monto a ser ampliado para el llamado en cuestión se detalla en la siguiente planilla;

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROVEEDOR	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL DE CONTRATO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	5	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS	TAPITI S.R.L.	4	779.986.800	32.499.450	129.997.800
2				4	862.631.760	35.942.990	143.771.960
TOTAL, MONTO AMPLIADO (IVA I.): GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS SESENTA.							273.769.760

Que, la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma TAPITI S.R.L., la cual prestó su conformidad a través de la Nota TAPITI/GEAD N° 076 de fecha 08 de febrero de 2022.

Que, lo solicitado es viable en virtud a la Ley N° 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. Ft. E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 121

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 109/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 103/2019 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.885.

Asunción, 22 de Febrero del 2022.

originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello." (sic).

Que, el Decreto N° 2992 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en sus Art. 96.- De Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios lo siguiente "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por los responsables de la dependencia correspondiente, sin lugar a equívocos colegimos que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma citada y la reglamentación aplicable al caso.

Que, la previsión presupuestaria para la ampliación se encuentra en trámite, según se desprende del Memorando ASJT DOC N° 131/2022 del 17 de febrero de 2022, por lo cual deberá supeditarse la firma de la adenda correspondiente a la efectiva obtención de la certificación presupuestaria.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 113/2022, de fecha 17 de febrero de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 70 del 14 de febrero de 2022, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC".

Mónica Ayala de Santos, Jefa
Dpto. Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P.A. Ida E. Villalba Noguera
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 121

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 109/2020, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TAPITI S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 103/2019 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.885.

Asunción, 22 de Febrero del 2022.

Hoja 3 de 3.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS.-

R E S U E L V E:

Artículo 1°. AUTORIZAR la ampliación de monto del Contrato N° 109/2020, suscripto con la firma TAPITI S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 103/2019 "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS" – PLURIANUAL - ID N° 371.885, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	LOTE	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROVEEDOR	CANTIDAD AMPLIADA	MONTO TOTAL DE CONTRATO	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL AMPLIADO
1	5	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL MSPYBS	TAPITI S.R.L.	4	779.986.800	32.499.450	129.997.800
2				4	862.631.760	35.942.990	143.771.960
TOTAL, MONTO AMPLIADO (IVA I.): GUARANIES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS SESENTA.							273.769.760

Artículo 2°. DETERMINAR que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. ORDENAR que la firma TAPITI S.R.L., presente la ampliación de la garantía de fiel cumplimiento.

Artículo 4°. AUTORIZAR al titular de la Dirección General del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias y del Ambiente (INERAM) - MSPYBS para la suscripción de la adenda respectiva, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 5°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 22 FEB. 2022 HORA: 17:37
N° 67821/20 FIRMA:

Ángela Santos, Jefa
Dirección Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL